



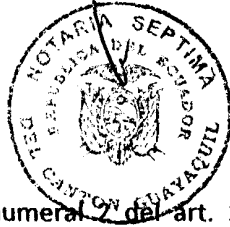
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



NUMERO:  
PROTOCOLIZACION DE LOS  
DOCUMENTOS QUE TIENE RELACION  
CON EL AUMENTO DE CAPITAL  
HASTA EL MONTO DEL CAPITAL  
AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA  
PREDIAL FLORALIA S.A., EL ACTA  
DE JUNTA GENERAL  
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS;  
CONTRATO DE SUSCRIPCION DE  
ACCIONES PARA PAGAR EL  
AUMENTO DE CAPITAL DE LA  
COMPAÑIA ANTES MENCIONADA;  
DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION  
DE FERNANDO JAVIER MORA SILVA  
Y JACQUELINE MORA SILVA;  
NOMBRAMIENTOS DEL PRESIDENTE  
Y GERENTE GENERAL; Y, PODER  
ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR  
FERNANDO JAVIER MORA SILVA A  
FAVOR DE JACQUELINE MORA  
SILVA.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

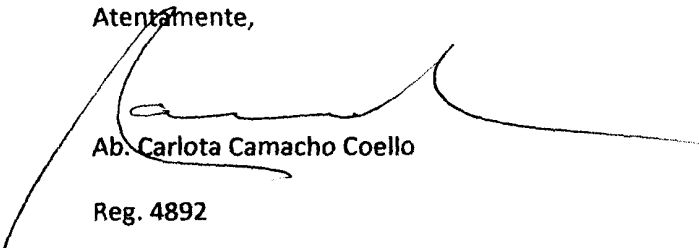
Señor Notario:



Conforme lo dispone el numeral 7 del art. 18 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar los documentos que a continuación detallo que tienen relación con el aumento de capital hasta el monto del capital autorizado de la compañía PREDIAL FLORALIA S.A.

- Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 16 de Junio del 2011
- Contrato de suscripción de acciones para pagar el aumento de capital de la compañía Predial Floralia S.A.
- Documentos de identificación de Fernando Javier Mora Silva y Jacqueline Mora Silva.
- Nombramiento de Fernando Javier Mora Silva en su calidad de Presidente de la compañía Predial Floralia S.A.
- Nombramiento de Jacqueline Mora Silva, en su calidad de Gerente General de la compañía Predial Floralia S.A.
- Poder Especial que otorga el señor Fernando Javier Mora Silva a favor de Jacqueline Mora Silva.

Atentamente,



Ab. Carlota Camacho Coello

Reg. 4892



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PREDIAL FLORALIA S.A., CELEBRADA EL DIA 16 DE JUNIO DEL 2011.**

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de Junio del año dos mil once, a las veintidós horas treinta minutos, en el local social de la compañía ubicado en el tercer piso de las calles Boyacá No. 1510 y Aguirre, comparecen a la celebración de la presente Junta General los siguientes accionistas, señores: FERNANDO JAVIER MORA SILVA, propietario de diez mil dos acciones; y JACQUELINE MORA SILVA, propietaria de catorce mil novecientos noventa y cuatro acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas y de un valor de cuatro centavos de dólar cada una (US\$0,04). Actúa como presidente de la Junta el señor Fernando Javier Mora Silva y como secretaria, la Gerente de la compañía sra. Jacqueline Mora Silva. El presidente dispone que por Secretaría se elabore la lista de asistentes a la Junta y una vez que la secretaria certifica que se encuentra presente la mayoría (62,49%) del capital suscrito y pagado de la compañía que en la actualidad es de US\$1600,00 (mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América) y se verifica que se ha realizado la convocatoria de conformidad con la ley de compañías vigente, el día martes 7 de Junio del 2011, en el Diario El Telégrafo, cuyo texto se procede a leer ante la junta y se transcribe a continuación: " CONVOCATORIA: Cumpliendo los estatutos de la compañía "PREDIAL FLORALIA S.A." se cita a los accionistas, a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se realizará en día jueves 16 de junio del 2011, a partir de las 16:00 horas en su local social situado en la calle Boyacá # 1510 y Aguirre 3º Piso de esta ciudad, con el objeto de tratar sobre el Aumento del capital Social de la compañía y varios. Guayaquil, 7 de Junio de 2011. Jacqueline Mora Silva, Gerente"

Se deja constancia que esta Sesión de Junta General Extraordinaria se celebrara con el número de accionistas presentes por encontrarse la mayoría del capital suscrito y pagado, la convocatoria se adjunta al expediente de esta Junta, y en consecuencia se declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas de PREDIAL FLORALIA S.A. de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 237 de la Ley de compañías, con la finalidad de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la compañía, su monto, suscripción y pago hasta el monto del capital autorizado
2. Reforma del artículo cuarto del Estatuto social como consecuencia del aumento de capital.

Los accionistas aprueban por unanimidad la celebración de la Junta y los puntos del orden del día a ser tratados.

**PUNTO UNO.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA, SUSCRIPCION Y PAGO HASTA EL MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO.**

El Presidente indica que por convenir a los intereses de la compañía es necesario aumentar el capital social de la compañía hasta el monto de su capital autorizado de conformidad con el estatuto social, por lo que se requiere aumentar el capital suscrito en la suma de US\$1.600,00 (un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América) para que sumados al capital actual que es de US\$1.600,00 (un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América) queden fijados en la suma de US\$3.200,00 (TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). Dicho aumento se realizara en numerario mediante la aportación de US\$1.600,00 y la emisión de cuarenta mil nuevas acciones de un valor nominal de 0,04 ctvs. de dólar cada una.

Luego de deliberar sobre el particular, la Junta General resolvió por unanimidad: 1) aumentar el capital social suscrito y pagado de la compañía en la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US 1.600,00) mediante la emisión de cuarenta mil nuevas acciones ordinarias, nominativas y liberadas de cuatro centavos de dólar cada una, y numeradas del cuarenta mil uno (40.001) al ochenta mil (80.000) inclusive; 2) que el aumento de capital así resuelto sea pagado mediante aporte en numerario de US\$1.600,00.

A continuación la Junta pasa a tratar sobre la suscripción de acciones, la misma que se realizará en este acto y a prorrata de los actuales porcentajes que tienen los accionistas. En consecuencia la Sra. Jacqueline Mora Silva suscribe la cantidad de 14.994 nuevas acciones mediante el aporte en numerario de US\$599,76 (quinientos noventa y nueve 76/100 dólares de los Estados Unidos de América), conforme su actual porcentaje (37,48%) y el señor Fernando Javier Mora Silva suscribe la cantidad de 10.002 nuevas acciones mediante el aporte en numerario de US\$400,08 (cuatrocientos 08/100 dólares de los Estados Unidos de América,) conforme a su actual porcentaje (25,005%) en el capital social de la compañía; quedando aun por suscribirse la cantidad de quince mil cuatro (15.004) nuevas acciones. El presidente manifiesta que en vista de que no han sido suscritas la totalidad de las nuevas acciones, es necesario proceder al aviso para el ejercicio de derecho de suscripción preferente de los accionistas ausentes en la presente Junta General, mediante publicación en la prensa de conformidad con el Artículo 181 de la Ley de Compañías.

A continuación la Junta resolvió por unanimidad aprobar la suscripción y forma de pago de veinticuatro mil novecientos noventa y seis acciones realizada por los accionistas Jacqueline Mora Silva; y Fernando Javier Mora Silva; así como también autorizar al Representante Legal de la compañía para efectuar la publicación del aviso para el ejercicio del derecho preferente de los accionistas de suscribir las acciones emitidas con motivo del aumento de capital resuelto.

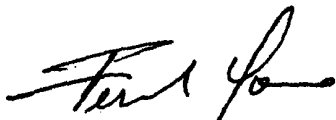
**PUNTO DOS.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** El presidente de la Junta indica que en virtud de las resoluciones tomadas en la presente Junta es necesario reformar el Estatuto Social de la compañía en su artículo cuarto, por lo que propone el siguiente texto:

**"ARTICULO CUARTO:** El capital suscrito y pagado de la compañía es de US\$3.200,00 (tres mil doscientos dólares 00/100 de los Estados Unidos de América) dividido en ochenta mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Las acciones serán numeradas del cero cero uno a la ochenta mil inclusive, cada título podrá contener una o más acciones."

La Junta General por unanimidad resuelve aprobar el texto propuesto para la reforma del artículo cuarto del Estatuto Social de la compañía, y autoriza al representante legal para actualizar el libro de acciones y accionistas de la compañía y emitir los títulos de acciones correspondientes.

Para efectos de lo anterior, la Junta General de accionistas decidió autorizar al Gerente y/o Presidente de la Compañía, para que en ejercicio de la representación legal que le concede la ley y el estatuto social vigente y a la abogada Carlota Camacho Coello para que realicen los trámites necesarios para el perfeccionamiento del aumento de capital resuelto y la reforma del Estatuto social de la compañía en su artículo cuarto.

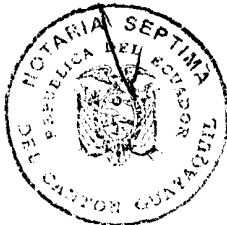
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede unos minutos para la redacción de la presente acta, luego de lo cual se reinstala la Junta, la Secretaria da lectura al acta elaborada, y siendo ésta aprobada en su totalidad por los accionistas presentes, firman para constancia, el Presidente y la Secretaria que certifica. Se dio por terminada la sesión a las once horas cincuenta minutos (11h50).



Fernando Javier Mora Silva  
Accionista - Presidente de la Junta



Jacqueline Mora Silva  
Accionista - Secretaria de la Junta



## **CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES PARA PAGAR EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA PREDIAL FLORALIA S.A.**

Conste por el presente instrumento un contrato de suscripción de acciones al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración del presente contrato de suscripción de acciones: **a)** el señor Fernando Javier Mora Silva, a nombre y representación de la compañía, en su calidad de Presidente; quien está representado en el presente acto por la señora Jacqueline Mora Silva, conforme consta del poder especial que se agrega para que forme parte del presente contrato; y **b)** la señora Jacqueline Mora Silva, por sus propios y personales derechos, accionista de la compañía PREDIAL FLORALIA S.A.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** **a)** Con fecha 16 de junio de 2011, se celebró la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PREDIAL FLORALIA S.A., la cual fue debidamente convocada mediante publicación realizada el día martes 7 de junio de 2011 en el diario El Telégrafo. **b)** Dentro de los puntos del orden del día se estableció, entre otros, conocer y resolver sobre el "aumento de capital de la compañía". **c)** En dicha Junta General, a la que asistieron los comparecientes, se resolvió aumentar el capital social de la compañía en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA mediante la emisión de cuarenta mil (40.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (US\$0,04) cada una, habiéndose suscrito de la siguiente manera: la señora Jacqueline Mora Silva en esta sesión suscribió catorce mil novecientos noventa y cuatro nuevas acciones (14.994), conforme el porcentaje que le corresponde en el capital social de la compañía; y, el señor Fernando Javier Mora Silva, suscribió diez mil dos nuevas acciones (10.002) conforme el porcentaje que le corresponde en el capital social de la compañía; quedando aún por suscribirse quince mil cuatro (15.004) acciones. **d)** De conformidad con el Art. 181 de la Ley de Compañías, la referida Junta General resolvió proceder a la publicación del aviso para el ejercicio del derecho preferente de los accionistas ausentes a la sesión, respecto a la suscripción de las nuevas acciones, la cual se realizó el Lunes 20 de Junio del 2011, en el Diario el Telégrafo.- **e)** Desde la fecha de la publicación han transcurrido los treinta días que establece la ley para el ejercicio del derecho de preferencia, sin que se haya presentado ninguno de los accionistas a quienes correspondía suscribir las nuevas acciones resultantes del aumento de capital.

**TERCERA: SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor Fernando Javier Mora Silva , representado por la señora Jacqueline Mora Silva, renuncia a su derecho de preferencia para la suscripción de estas acciones, por lo que la señora Jacqueline Mora Silva, en su calidad de accionista suscribe y paga en numerario la cantidad de **SEISCIENTOS 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 600,16)** por las quince mil cuatro (15.004) acciones que quedaban por suscribir en el capital social de la compañía PREDIAL FLORALIA S.A.

Por su parte el señor Fernando Javier Mora Silva representado en este acto por la señora Jacqueline Mora Silva, acepta a satisfacción el valor pagado por la señora Jacqueline Mora Silva, correspondiente a las 15.004 acciones en el capital social de la compañía.

**CUARTA: DECLARACIÓN.-** La señora Jacqueline Mora Silva, por sus propios y personales derechos, declara que conoce y acepta el Estatuto de la compañía PREDIAL FLORALIA S.A., la misma que se constituyó mediante Escritura Pública que autorizó el Notario público del cantón Guayaquil, de ese entonces, Dr. Jorge Jara Grau, el 5 de julio de 1974 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 25 de septiembre de 1974.

Para constancia de lo anterior, las partes suscriben el presente Instrumento, por duplicado, en Guayaquil, a los veintiún días del mes de Julio del dos mil once.



**p. p. Fernando Javier Mora Silva**  
**Presidente**  
**Predial Floralia S.A.**



**Jacqueline Mora Silva**  
**c.c. 0907891386**  
**Accionista**

---Comienza el Protocolo de Instrumentos Públicos de la Abogada y Notario, Ivonne Ivelisse Rivera Hernández, para la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, hoy veintidós de marzo del año dos mil once, en la ciudad de San Juan, Puerto Rico.-----

-----**ESCRITURA NÚMERO UNO**-----

-----**PODER ESPECIAL**-----



-----En la ciudad de San Juan, Puerto Rico, el día veintidós (22) de marzo del año dos mil once (2011).-----

-----**ANTE MI**-----

---Ivonne Ivelisse Rivera Hernández, Abogada y Notario Público en y para la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con oficina y estudio abierto en el número trescientos cincuenta y seis (356) de la Avenida César González, en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, con vecindad en San Juan, Puerto Rico.-----

-----**COMPARECE**-----

---**DE UNA SOLA PARTE:** Fernando Mora Silva, mayor de edad, soltero, número de Seguro Social XXX-XX-3252, ingeniero de profesión, y vecino de San Juan, Puerto Rico.-----

---**DOY FE** de conocer al compareciente y poderdante personalmente, por sus manifestaciones, que juzgo ciertas, la doy también estado civil, ocupación y vecindad y número de seguro social. El compareciente y poderdante me asegura tener, y a mi juicio tiene, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de éste instrumento público, y a tales efectos libre y voluntariamente;-----

-----**EXPONE**-----

---**PRIMERO:** Expresa el Compareciente y Poderdante que desea conceder un **PODER ESPECIAL** a favor de Jackeline Mora Silva, mayor de edad, casada, ejecutiva en administración empresarial de profesión, residente y domiciliada en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, a quien le confiere las siguientes facultades;-----

*Handwritten signature/initials.*

*Handwritten signature/initials.*



-----FACULTADES-----

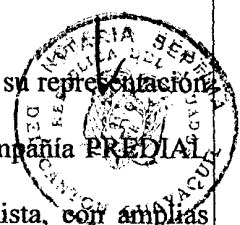
---Para que en nombre del Compareciente y Poderdante y su representación pueda intervenir en todos los asuntos inherentes a la compañía PREDIAL FLORALIA S.A., de la cual es Gerente y socio-accionista, con amplias facultades decisorias y de administración sobre todo el monto de sus acciones, facultades tales como y relacionadas a:-----

✓ ---Comparecer a su nombre en una, varias o en todas las juntas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas de la mencionada compañía que se convoquen;-----

✓ ---- Votar, en representación del Compareciente y Poderdante, como más convenga a los intereses del Compareciente y Poderdante y en representarle cuando sea necesario en una, varias o todas las juntas generales de accionistas ordinarias y extraordinarias donde sea menester la recepción de votos;-----

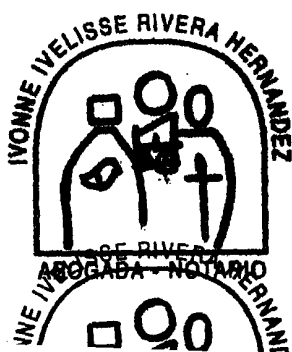
✓ ---- Actuar, en representación del Compareciente y Poderdante, frente a terceros u otros accionistas de la mencionada empresa con amplias facultades de decisión, así como ejercer a nombre del Compareciente y Poderdante, cualquier acción y realizar cualquier gestión que sea necesaria para la normal y correcta administración de la compañía ante las autoridades de la Superintendencia de Compañías, de Bancos, SRI, IEES, Municipios y ante cualquier autoridad o funcionario público o privado en la que sea necesario así hacerlo, y comparecer en representación del Compareciente y Poderdante ante cualquier institución de cualquier naturaleza, sin limitación de facultades representativas y de administración;-----

--- Nombrar a uno o más profesionales del derecho, y/o peritos o especialistas, de ser necesario, para que represente los intereses del Compareciente y Poderdante, en cualquier tipo de acciones judiciales y/o le represente en la protección de los intereses del Compareciente y Poderdante entablando reclamación de cualquier clase, ante los foros necesarios, así como en la transacción y/o resolución de controversias de toda índole que se susciten por cualquier asunto inherente a la compañía PREDIAL



64

~~IVONNE IVELISSE RIVERA HERNANDEZ~~



✓ FLORALIA S.A., y la participación intereses que el Compareciente y -----  
Poderdante tenga y posea;-----

---El presente Poder Especial no limita bajo ~~circunstancia alguna~~ <sup>ninguna</sup> el derecho  
del Compareciente y Poderdante a comparecer ~~personalmente~~ y/o atender  
todo asunto relacionado a la protección de los intereses y/o acciones que  
posea en la compañía PREDIAL FLORALIA S.A.; ✓-----

✓ ---DURACIÓN - El presente PODER ESPECIAL que se instituye es  
efectivo y comenzará a regir desde la fecha de su otorgamiento y terminará  
el día en que se revocado por el Compareciente y Poderdante.-----

-----ACEPTACIÓN Y ADVERTENCIAS-----

-----El Compareciente Y Poderdante acepta la presente escritura en todas  
sus partes, tal y cual ha sido redactada por ser conforme a lo convenido y a  
sus instrucciones y YO, la Notario, DOY FE de haberle hecho las reservas y  
advertencias legales pertinentes a este otorgamiento. En particular, lo  
referente a la vigencia y extensión del poder aquí conferido, los límites, y la  
facultad del Compareciente y Poderdante de revocar el mismo.-----

---Las consecuencias de conferir el Poder Especial, el cual deja al arbitrio  
de la Apoderada las actuaciones y decisiones del Compareciente y  
Poderdante como si fueran las de él propias;-----

---Los efectos jurídicos de dichas actuaciones;-----

---El requisito de que el presente Poder Especial sea notificado al Registro  
de Poderes y Testamentos de la Oficina de Inspección de Notarías del  
Tribunal Supremo de Puerto Rico dentro de un término no mayor setenta y  
dos (72) horas siguientes al otorgamiento;-----

-----OTORGAMIENTO Y LECTURA-----

---El Compareciente y Poderdante, ha leído el presente instrumento  
público en su totalidad y plenamente confirma y ratifica que su contenido es  
expresión fiel y exacta de los términos convenidos. Después de lo cual, el  
Compareciente y Poderdante estampa sus iniciales en todos y cada uno de --  
-----

CH

~~IVONNE IVELISSE RIVERA HERNANDEZ~~



# NOTIFICACION DE PODER

(Instrucciones al dorso)

http://www.tribunalpr.org

Número Notarial: 13610

Nombre del Notario: Ivonne I. Rivera Hernandez

## I. DATOS SOBRE LA ESCRITURA

- A tenor con lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley Notarial, 4 LPRA 922, Regla 13(c) Reglamento Tribunal Supremo y las Reglas 60 y 61 del Reglamento Notarial de Puerto Rico y **BAJO MI FE, FIRMA Y SELLO** certifico que ante mí se otorgó la siguiente escritura de:

TIPO DE PODER: PODER ESPECIAL

Número de Escritura: UNO

Fecha de Otorgamiento: 22 MARZO 2011  
Día Mes Año

## II DATOS SOBRE EL PODERDANTE(S) Y EL APODERADO(S)

(Si sólo tuviese un nombre, un sólo apellido u otro nombre por el cual sea conocido favor hacerlo constar). (Para nombres adicionales use el espacio provisto al dorso de este documento)

### PODERDANTE(S)

| Nombre   | 2do. Nombre | Apellido | 2do Apellido |
|----------|-------------|----------|--------------|
| FERNANDO |             | MORA     | SILVA        |

Conocido por:

Circunstancias Personales: SOLTERO, MAYOR DE EDAD, INGENIERO, VECINO DE SAN JUAN

| Nombre | 2do. Nombre | Apellido | 2do Apellido |
|--------|-------------|----------|--------------|
|        |             |          |              |

Conocido por:

Circunstancias Personales:

### APODERADO(S) (Incluyendo sustituto)

| Nombre    | 2do. Nombre | Apellido | 2do Apellido |
|-----------|-------------|----------|--------------|
| JACKELINE |             | MORA     | SILVA        |

Conocido por:

Circunstancias Personales: CASADA, MAYOR EDAD, EJECUTIVA NEGOCIOS, RESIDENTE ECUADOR

| Nombre | 2do. Nombre | Apellido | 2do Apellido |
|--------|-------------|----------|--------------|
|        |             |          |              |

Conocido por:

Circunstancias Personales:

## III. PROTOCOLIZACION DEL PODER AUTORIZADO FUERA DE PUERTO RICO

Lugar en que se otorgó: Fecha del Poder: día mes año

Notario del exterior que legitimó el instrumento:

Funcionario del exterior legalizó la firma del notario y fecha: día mes año

## IV. DATOS PODER AFECTADO O ESCRITURA OTORGADA POR MANDATARIO VERBAL

Nombre del mandatario verbal:

Núm. escritura anterior afectada: Fecha escritura anterior afectada: día mes año

Notario ante quien se autorizó la escritura: Tomo y folio del poder afectado

Para uso exclusivo de la oficina

Hora:

Bajo el número:

El día de de

Por:

Registro de Poderes

Firma del notario

P.O. BOX 16771

San Juan PR

00908

Dirección Postal

Teléfono

787 408 9898



ABOGADA - NOTARIO

PERSONAL

COPY

# INSTRUCCIONES SOBRE FORMULARIO DE LA NOTIFICACION DE PODER

Reglamento Notarial de Puerto Rico

## REGLA 60 Presentación de la notificación sobre Poderes y Testamentos

"La notificación exigida a los Notarios de remitir al Director de la Oficina de Inspección de Notarías relacionada con la autorización de instrumentos sobre poderes y testamentos, será preparada en original y copia, y entregada personalmente o por correo certificado con acuse de recibo. En el caso de que la notificación fuere efectuada personalmente, el presentante podrá incluir copia adicional de la notificación para que se le acuse recibo de su presentación".

Conforme al Art. 3 de la Ley Núm. 62 del 8 de mayo de 1937, según enmendada, el notario debe remitir la notificación referida en esta regla a la Oficina de Inspección de Notarías dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al otorgamiento o Protocolización del poder. Este plazo es de estricto cumplimiento.

Es indispensable que usted informe el número de notario (no el de colegiado) y su nombre tal y como aparece en el sello notarial. Este número será el código en base al cual se procesará toda la información en nuestro sistema. No se procesará ninguna notificación sin el referido número.



### I. DATOS SOBRE LA ESCRITURA (Regla 61 del Reglamento Notarial de Puerto Rico)

La notificación al Registro de Poderes dispuesta en el Artículo 76 de la Ley Notarial de Puerto Rico, contendrá la siguiente información, según surja del instrumento, bajo la fe, firma y sello del Notario:

- (1) Tipo de Poder:
  - Constitución de Poder
  - Protocolización de Poder
  - Ampliación de Poder
  - Modificación de Poder
  - Revocación de Poder
  - Sustitución de Apoderado
  - Renuncia de Apoderado
  - Constitución y Revocación
  - Protocolización de Poder y Revocación
  - Ratificación de escritura que contenía mandato verbal
  - Protocolización de Ratificación de escritura que contenía mandato verbal
- (2) Número del Instrumento y fecha de otorgamiento

### II. DATOS SOBRE EL PODERDANTE(S) Y EL APODERADO(S)

- (1) Nombre y apellido(s) del o los poderdante(s) y apoderado(s) y aquellos nombres por los cuales fueron conocidos, así como las circunstancias personales en cumplimiento con las enmiendas al Reglamento. Para nombres adicionales favor de usar el espacio provisto al final de estas instrucciones.

### III. DATOS SOBRE LA ESCRITURA PROTOCOLIZADA

Cuando la notificación trate sobre la Protocolización de un poder, ésta deberá incluir además, cuando fuere aplicable, la información siguiente:

- (1) Fecha y lugar de otorgamiento
- (2) Nombre del notario que legitimó el instrumento o funcionario que intervino
- (3) Nombre del funcionario que legalizó la firma del notario o funcionario que intervino, así como la fecha de la legalización. Si la firma del funcionario es ilegible el notario lo deberá así hacer constar en la notificación.

### IV. DATOS SOBRE PODER AFECTADO

En los casos de ampliación, modificación, revocación, sustitución, renovación y renuncia de poder, la notificación deberá contener, además, la siguiente información sobre la escritura afectada:

- (1) Número y fecha
- (2) Nombre del notario autorizante
- (3) Tomo y folio del poder afectado (Si es de su conocimiento)

En caso de ratificación de la comparecencia representativa deberá ser consignada, además de la información anterior aplicable, el número y fecha del instrumento afectado y el nombre del Notario ante quien fue otorgado.

### PODERDANTE(S)

| Nombre                                                                                           | 2do. Nombre | Apellido | 2do Apellido |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------|--------------|
| FERNANDO                                                                                         |             | MORA     | SILVA        |
| Conocido por: SOLTERO, MAYOR EDA, INGENIERO, RESIDENTE DE<br>Circunstancias Personales: SAN JUAN |             |          |              |

### APODERADO(S) (Incluyendo sustituto)

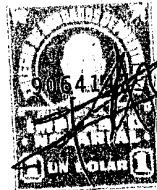
| Nombre                                                                                                  | 2do. Nombre | Apellido | 2do Apellido |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------|--------------|
| JACKELINE                                                                                               |             | MORA     | SILVA        |
| Conocido por:<br>Circunstancias Personales: CASADA, MAYOR EDA, EJECUTIVA NEGOCIOS, RESIDENTE<br>ECUADOR |             |          |              |

los folios de este documento y firma ante mí, la Notario, que firmo, signo,  
sello y rubrico. **DOY FE.**

*Fernando*  
*[Signature]*

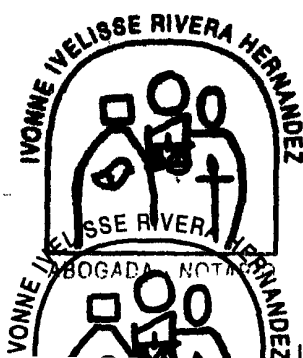


*[Signature]*



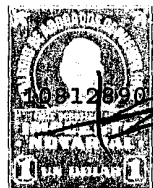
*[Signature]*

*[Signature]*



**CERTIFICO** que el presente documento es una copia fiel y exacta del instrumento público titulado, PODER ESPECIAL, Escritura Número UNO, del veintidós (22) de marzo de dos mil once (2011), que obra en el Protocolo Notarial de la Notario que suscribe. Que el instrumento público consta de cuatro (4) Folios, que cada Folio está sellado, rubricado, y firmado y contiene el signo dela Notario autorizante, y que se han cancelado las estampillas de Rentas Internas, así como el Impuesto Notarial. La presente copia certificada se expide a favor del Registro de Poderes y Testamentos del Tribunal Supremo de Puerto Rico.

YO, la Notario, DOY FE, hoy veintitrés (23) de marzo de dos mil once (2011).



IVONNE IVELISSE RIVERA HERNANDEZ  
ABOGADA - NOTARIO

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSULADO DEL ECUADOR  
EN**

**SAN JUAN, PUERTO RICO**

Presentada para autenticar la firma que acompaño, el suscrito Cónsul del Ecuador en Puerto Rico, CERTIFICA que es autentica, siendo la que usa

Carmen Elba Torres

en todas sus actuaciones

Autenticación No. 008-011

Partida Arancelaria: III 15-7

Valor de la actuación: \$ 50.00

San Juan, PR 29 - marzo - 11



*Andrés Vítola*

**ANDRÉS VÍTOLA  
CÓNSUL DEL ECUADOR  
San Juan, P.R.**

Guayaquil, 11 de diciembre de 2007

SEÑORA

JACQUELINE MORA SILVA

CIUDAD.-



Me es grato comunicarle que en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PREDIAL FLORALIA S.A. celebrada el día de hoy ha resuelto por unanimidad reelegirla para las funciones de Gerente de esta empresa, por el período estatutario de cinco años debiendo ejercer usted la representación legal, judicial y extrajudicial de nuestra compañía, a la que podrá obligar con su sola firma.

La compañía PREDIAL FLORALIA S.A. legalmente constituida mediante escritura pública celebrada el día 05 de julio de 1.974 ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 25 de Septiembre de 1.974. La compañía realiza el aumento de Capital mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Trigésimo del Cantón Guayaquil Dr. Piero Aycart Vincenzini el 18 de diciembre de 1.987 y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 18 de abril de 1.988 también se realizó el aumento de capital ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, abogado Cesario Condo Chiriboga el 06 de julio de 1.994 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 15 de agosto de 1.994 posteriormente, se realizó un nuevo aumento de capital, mediante escritura celebrada el 22 de febrero de dos mil, ante el Notario Público Quinto de Guayaquil, abogado Cesario Condo Chiriboga, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el nueve de mayo de 2.000.

Ruego a usted se sirva aceptar esta designación firmado este nombramiento y proceda a inscribirlo ante el señor Registrador Mercantil de este Cantón Guayaquil.

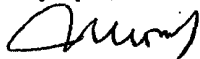
Atentamente,

  
Mirna Teresa Perez Ramirez

SECRETARIA AD-HOC 090411416-2

Acepto la designación de Gerente de la Compañía PREDIAL FLORALIA S.A:

Guayaquil, 11 de diciembre de 2007



JACQUELINE MORA SILVA

Ced. 090789138-6

Nacionalidad Ecuatoriana

NUMERO DE REPERTORIO: 11.021 ✓  
FECHA DE REPERTORIO: 05/Mar/2008  
HORA DE REPERTORIO: 12:39

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**  
Certifica: que con fecha dos de Abril del dos mil ocho queda inscrito el  
Nombramiento de Gerente, de la Compañía **PREDIAL FLORALIA**  
**S.A.**, a favor de **JACQUELINE MORA SILVA**, a foja 36.581, Registro  
Mercantil número 6.539.

ORDEN: 11021



**REGISTRO  
MERCANTIL**

REVISADO POR:

*Handwritten signature*

+ **AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

**CEDULA DE CIUDADANÍA**

NÚMERO: 0807891366

IDENTIFICACIÓN: [Fotografía]

FECHA DE EMISIÓN: 2008-12-12

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2018-12-14

NOMBRE: JOHN ARTURO  
LOPEZ MESTANZA

SEXO: F

FECHA DE NACIMIENTO: 1983-08-08

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: Casado

PROVINCIA: GUAYAS

CANTÓN: GUAYAS

PARROQUIA: PATACOMA

**NOTARIA SEPTIMA**

INSTRUCCIÓN  
BACHILLERATO

APellidos y nombres del padre:  
MORA GONZALO

Apellidos y nombres de la madre:  
SILVA ELBA

Lugar y fecha de expedición:  
GUAYAS  
2008-12-12

Fecha de expiración:  
2018-12-14

FECHA DE EMISIÓN: 2008-12-12

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2018-12-14

FECHA DE EMISIÓN: 2008-12-12

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2018-12-14

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

NÚMERO: 178-0016

CEDULA: 0807891366

NOMBRE: MORA SILVA JACQUELINE

PROVINCIA: GUAYAS

CANTÓN: GUAYAS

PARROQUIA: PATACOMA

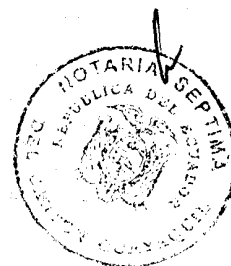
FECHA DE EMISIÓN: 2008-12-12

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2018-12-14

FECHA DE EMISIÓN: 2008-12-12

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2018-12-14

Guayaquil, Julio 16 de 2009



Señor  
Fernando Javier Mora Silva  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúpleme informarle que en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **PREDIAL FLORALIA S.A.** celebrada el día de hoy ha resuelto por unanimidad elegirlo para desempeñar el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía por el periodo de cinco años, con las atribuciones, deberes y derechos que les confiere la ley y el Estatuto Social.

La Compañía **PREDIAL FLORALIA S.A.**, es una sociedad anónima legalmente constituida en la República del Ecuador mediante escritura pública celebrada el día 5 de Julio de 1974 ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 25 de septiembre de 1974.

Ruego a usted se sirva aceptar esta designación firmando este nombramiento y proceda a inscribirlo ante el señor Registrador Mercantil de este Cantón Guayaquil Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones.

Atentamente

JACQUELINE MORA SILVA  
SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL

Acepto la designación de **PRESIDENTE** de la **COMPAÑÍA PREDIAL FLORALIA S.A.**  
Guayaquil, 16 de Julio de 2009

FERNANDO JAVIER MORA SILVA  
PRESIDENTE  
PASAPORTE# 088569438

NUMERO DE REPERTORIO: 16.290  
FECHA DE REPERTORIO: 09/Abr/2010  
HORA DE REPERTORIO: 16:26

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha nueve de Abril del dos mil diez, queda inscrito  
el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañia **PREDIAL  
FLORALIA S.A.**, a favor de **FERNANDO JAVIER MORA SILVA**, a  
foja 34.533, Registro Mercantil número 6.256.

ORDEN: 16290



\$9,30

REVISADO POR:

J



**REGISTRO**  
*M. J. Silva*  
**AB. ZOLA CEDENO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**





AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



**RAZON DE PROTOCOLIZACION.-** Yo, abogado **EDUARDO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, en ejercicio de la atribución que me confiere el Artículo dieciocho, numeral dos de la Ley Notarial vigente, a solicitud de la **Abogada Carlota Camacho Coello**, protocolizo, incorporando al Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, **LOS DOCUMENTOS QUE TIENE RELACION CON EL AUMENTO DE CAPITAL HASTA EL MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA PREDIAL FLORALIA S.A., EL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS; CONTRATO DE SUSCRIPCION DE ACCIONES PARA PAGAR EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ANTES MENCIONADA; DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION DE FERNANDO JAVIER MORA SILVA Y JACQUELINE MORA SILVA; NOMBRAMIENTOS DEL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL; Y, PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR FERNANDO JAVIER MORA SILVA A FAVOR DE JACQUELINE MORA SILVA.-**

Guayaquil, 9 de agosto del 2011.-



  
**Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA**  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

Está igual a su original y en fe de ello, confiero este **TERCER TESTIMONIO**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de agosto del dos mil once.-



  
**Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA**  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL





# Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 51.982  
FECHA DE REPERTORIO: 24/ago/2011  
HORA DE REPERTORIO: 15:02

Nº 028040

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha quince de Septiembre del dos mil once, queda inscrita la presente **Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas** celebrada el 16 de Junio del 2011, debidamente protocolizada el 9 de Agosto del 2011, por el Ab. Eduardo Falquez Ayala, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, la misma que contiene el **Aumento del Capital Suscrito y la Reforma del estatuto** de la compañía **PREDIAL FLORALIA S.A.**, de fojas **82.575 a 82.594**, Registro Mercantil número **16.316.-** 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).-

ORDEN: 51982



**XAVIER RODAS GARCÉS**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR: *I*